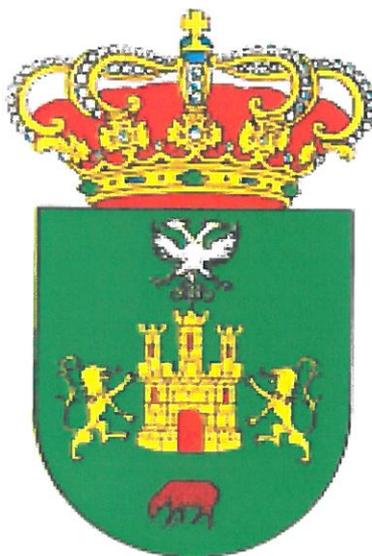


TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO TARAZONA DE LA MANCHA – ALBACETE



**Este documento se publica a título meramente
informativo, careciendo totalmente de valor legal.**

**Negociado de Urbanismo
Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha**



TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO TARAZONA DE LA MANCHA – ALBACETE

INCLUYE:

- Revisión Normas Subsidiarias de Planeamiento (Volumen IV), aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 04 de abril de 1995, y definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 16 de mayo de 1995.

(Incorpora Modificación Puntual aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 26 de febrero de 1998, y definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 11 de mayo de 1998)

(Incorpora Modificación Puntual aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de enero de 2000, y definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 16 de junio de 2000, por la que se modifican las Condiciones de Uso de la Zona 5, autorizándose expresamente las Estaciones de Servicio y Gasolineras)

- Modificación Puntual aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de enero de 1999, y definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 30 de abril de 1999.

(Dentro de la Zona 5-2º, se desvía hacia el Sur, el trazado de dos calles perpendiculares a la Avenida de Albacete, así como el límite entre la Zona 5-1º y 5-2º)

Fecha: Julio-2013

4. ZONA 4. RESIDENCIAL. ENSANCHE II.

4.1. Definición.

Representan las nuevas zonas residenciales a desarrollar en diversas áreas de la periferia.

4.2. Condiciones de Volumen.

a. Tipo de Edificación.

Manzana cerrada o edificación aislada, adosada o pareada. El fondo máximo de la edificación en altura (planta de pisos), en el caso de manzana cerrada será de 12 m. y de 16 m. en planta baja, teniendo en todo caso el resto de la parcela no ocupado por la edificación, la consideración de espacio libre privado.

b. Alineaciones y Rasantes.

Serán las definidas en la correspondiente documentación gráfica o en su caso en el preceptivo E.D.

c. Altura Máxima.

La altura máxima autorizada será de TRESPLANTAS (Baja+Dos). Altura máxima de cornisa de 9,80 m. y de cumbre de 12,80 m.

Se autoriza el aprovechamiento del espacio bajo cubierta como pieza habitable pero sin que forme vivienda independiente debiendo formar parte de la vivienda correspondiente al piso inferior. En este caso la iluminación y ventilación se realizará en el mismo plano del faldón de cubierta prohibiéndose los quiebros en la misma. Quedan asimismo prohibidas las mansardas.

d. Parcela mínima y retranqueos.

La parcela mínima se establece en 60 m² con frente mínimo de 5 m. y fondo de 12 m.

En el caso de que la correspondiente documentación gráfica determine Alineación de Edificación no se exigen retranqueos. Si se señala Alineación de Manzana el

COMISION PROVINCIAL DE
URBANISMO
Aprobado por Resolución de
Fecha 11 MAYO 1998
ALBACETE

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente folio que integra uno de los documentos de la modificación puntual de las N.N.S.S. fué aprobado provisionalmente por la Corporación en sesión del día..... mes..... año 1.998.

SECRETARIO

EL ALCALDE

128

retranqueo será el que fije el preceptivo Estudio de Detalle.

e. Cuerpos Volados y terrazas y/o balcones.

Se autorizan los cuerpos volados cerrados, las terrazas, los balcones y miradores, ocupando un máximo de 2/3 de la longitud de la fachada en las condiciones del punto 5.3.1.4. y con la obligación de separarse de las fincas contiguas una distancia no inferior al vuelo.

Se autorizan asimismo y en las mismas condiciones, los vuelos a patios o espacios libres.

f. Aprovechamiento.

En el caso de manzana cerrada el aprovechamiento máximo será el resultante de aplicar a la altura autorizada el fondo máximo edificable. El resto del solar no será edificable y tendrá la consideración de espacio libre privado.

El aprovechamiento máximo en el caso de edificación aislada, pareada o adosada será el que se determine en el preceptivo Estudio de Detalle, en base a las condiciones de la presente ordenanza y a lo determinado en su caso en la correspondiente ficha de características (que se considerará máximo).

4.3. Condiciones de Uso.

a. Uso Residencial.

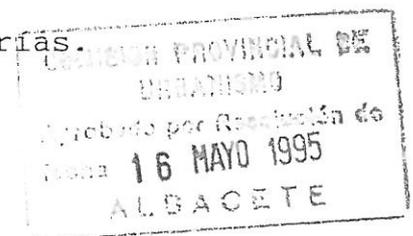
Permitida únicamente la Vivienda Unifamiliar o Colectiva.

b. Uso Dotacional.

Permitidas únicamente las clases 1. Equipamiento Comunitario, en sus tipos 1.1., 1.2., 1.3., 1.4., 1.6., 1.7. y 1.8; la clase 2. Servicios Terciarios en sus tipos 2.1., 2.2. y 2.3. en sus dos situaciones y la clase 3. Turismo en sus tipos 3.1. y 3.2. en todas las situaciones.

c. Industrial y Extractivo.

Prohibido en todas sus clases y categorías.



d. Agropecuarias.

Prohibidas en todas sus clases y categorías.

4.4. Condiciones Estéticas.

Se estará a la que se determina en las condiciones generales estéticas descritas en 5.3.5.

Así mismo se prohíben los cerramientos ciegos de espacios libres a partir de 80 cms. de altura.

4.5. Condiciones de Gestión.

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
Aprobado por Resolución de
Fecha 11 MAYO 1998
ALBACETE

4.5.1. Suelo con Actuación Directa.

Es aquél en el que no se delimitan Unidades de Ejecución pudiendo desarrollarse mediante la aplicación de la presente Ordenanza.

4.5.2. Unidades de Ejecución.

Para completar la Ordenación de este tipo de suelo se han delimitado Ocho Unidades de Ejecución a desarrollar mediante el correspondiente Estudio de Detalle, con el fin de poder realizar el equitativo reparto de beneficios y cargas, obtener las cesiones que en ellas se determinen y garantizar su correcta urbanización de acuerdo con la Ficha de Características que a continuación se adjunta, siendo en todo caso de aplicación el resto de condiciones que se determinan en esta Ordenanza.

Por la presente Modificación se suprime la 4.U.E.6 en base a la progresiva y voluntaria cesión del viario ajustado al parcelario existente.

ZONA 4. RESIDENCIAL

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente folio que integra uno de los documentos de la modificación puntual de las N.N.S.S. fué aprobado provisionalmente por la Corporación en sesión del día... .. mes... .. año 1.998.

Vº Bº
EL ALCALDE

SECRETARIO

118

MODIFICACION PUNTUAL. MARZO 97

130

UNIDAD DE EJECUCION

DENOMINACION: U.E. 2

FICHA DE CARACTERISTICAS

LOCALIZACION PLANOS: 0.4.

ORDENANZA DE APLIC.: 4

SUPERFICIE VIARIO	: 7.218 m ²	Nº DE PLANTAS	: 2
SUP. ESPAC. LIBRES	: 1.000 m ²	COEFIC. OCUPACION	: -
SUP. SUELO EQUIP.	: 1.160 m ²	EDIFICAB. PUBLICA	: -
SUP. SUELO CON APROV.:	17.552 m ²	EDIFICAB. PRIVADA	: 15.800 m ²
SUPERFICIE TOTAL	: 26.630 m ²	EDIFICAB. TOTAL	: 15.800 m ²

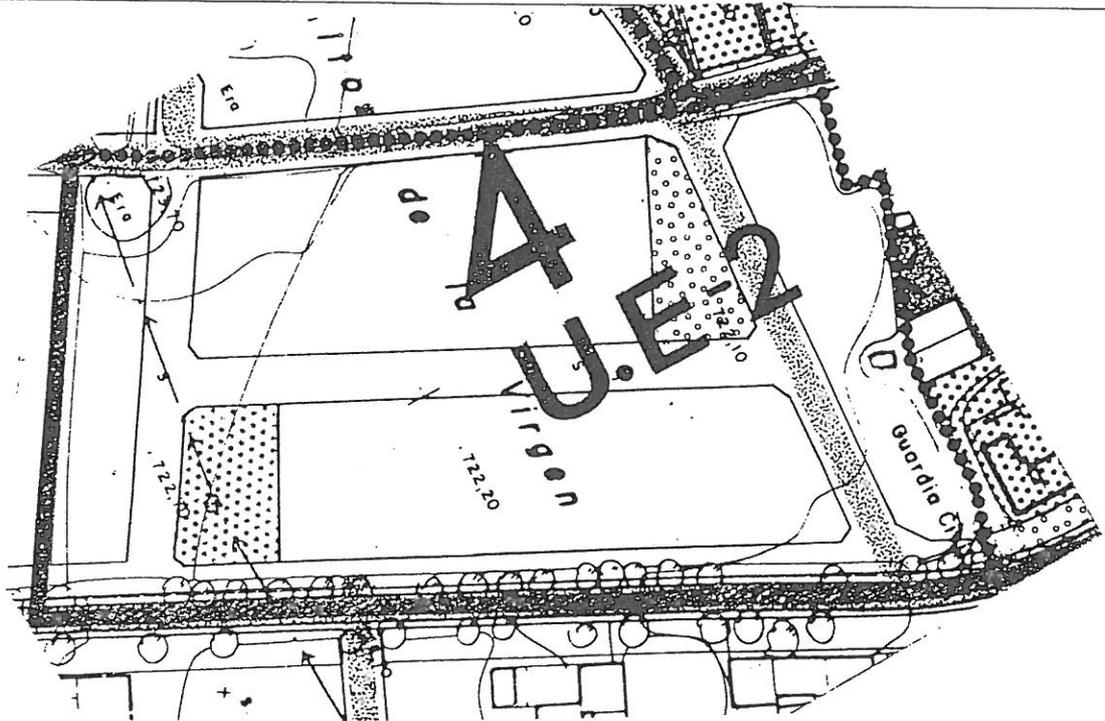
USOS PERMITIDOS: S/ ZONA 4

CARGAS: URBANIZACION Y CESION DE SUELO

INSTR. PREVIOS ORDEN.: E.D.

SISTEMA DE EJECUC.: COMPENSACION

PLANO:



OBSERVACIONES: Altura máxima autorizada 2 Plantas (Baja+Una). Altura máxima de cornisa 6,80 m. y de cumbreira 12,80 m. La edificabilidad total debe entenderse como estimada y máxima, debiendo ser el preceptivo Estudio de Detalle el que la determine de forma precisa en base a las determinaciones de la correspondiente Ordenanza de Aplicación.

COMISION PROVINCIAL DE
URBANISMO
Aprobado por Resolución de
fecha 16 MAYO 1995
ALBACETE

DICIEMBRE 94. ANULA ANTERIORES

UNIDAD DE EJECUCION

181

DENOMINACION:

U.E. 3

FICHA DE CARACTERISTICAS

LOCALIZACION PLANOS: 0.4.

ORDENANZA DE APLIC.: 4.

SUPERFICIE VIARIO	: 20.520 m ²	Nº DE PLANTAS	: 3
SUP. ESPAC. LIBRES	: -	COEFIC. OCUPACION	: -
SUP. SUELO EQUIP.	: 5.051 m ²	EDIFICAB. PUBLICA	: -
SUP. SUELO CON APROV.:	-	EDIFICAB. PRIVADA	: 90.000 m ²
SUPERFICIE TOTAL	: 70.000 m ²	EDIFICAB. TOTAL	: 90.000 m ²

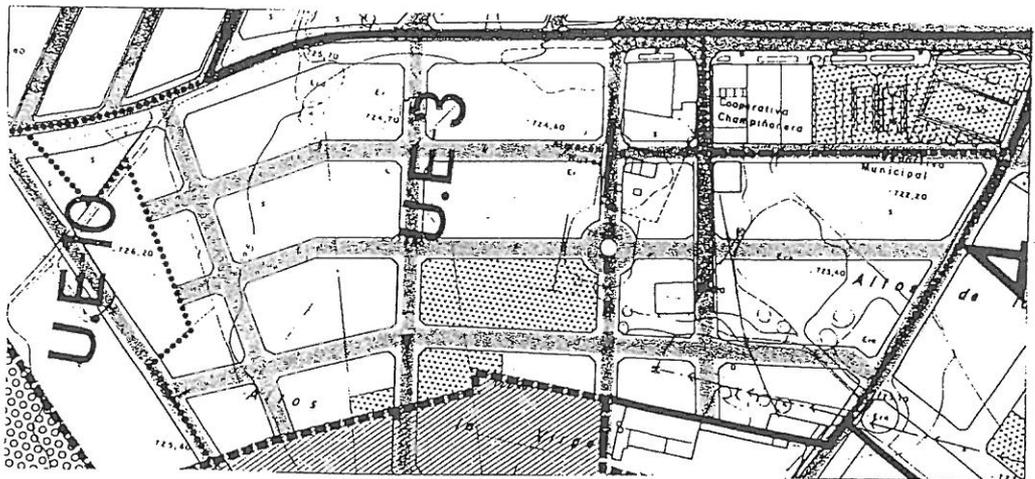
USOS PERMITIDOS: S/ ZONA 4

CARGAS: URBANIZACION Y CESION DE SUELO

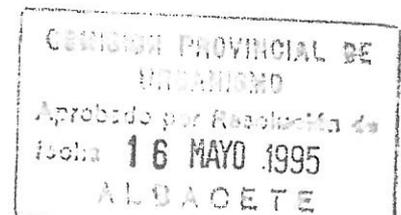
INSTR. PREVIOS ORDEN.: E.D.

SISTEMA DE EJECUC.: COMPENSACION

PLANO:



OBSERVACIONES: La ordenación y determinación de cesiones se ha realizado por Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha y los propietarios afectados. La edificabilidad total debe entenderse como estimada y máxima, debiendo ser el preceptivo Estudio de Detalle el que la determine de forma precisa en base a las determinaciones de la correspondiente Ordenanza de Aplicación.



FEBRERO '95. ANULA ANTERIORES

129

UNIDAD DE EJECUCION

DENOMINACION: U.E. 4

FICHA DE CARACTERISTICAS

LOCALIZACION PLANOS: O.4.

ORDENANZA DE APLIC.: 4

SUPERFICIE VIARIO	:	2.475 m ²	Nº DE PLANTAS	:	3
SUP. ESPAC. LIBRES	:	696 m ²	COEFIC. OCUPACION	:	-
SUP. SUELO EQUIP.	:	-	EDIFICAB. PUBLICA	:	-
SUP. SUELO CON APROV.:		17.698 m ²	EDIFICAB. PRIVADA	:	22.830 m ²
SUPERFICIE TOTAL	:	20.869 m ²	EDIFICAB. TOTAL	:	22.830 m ²

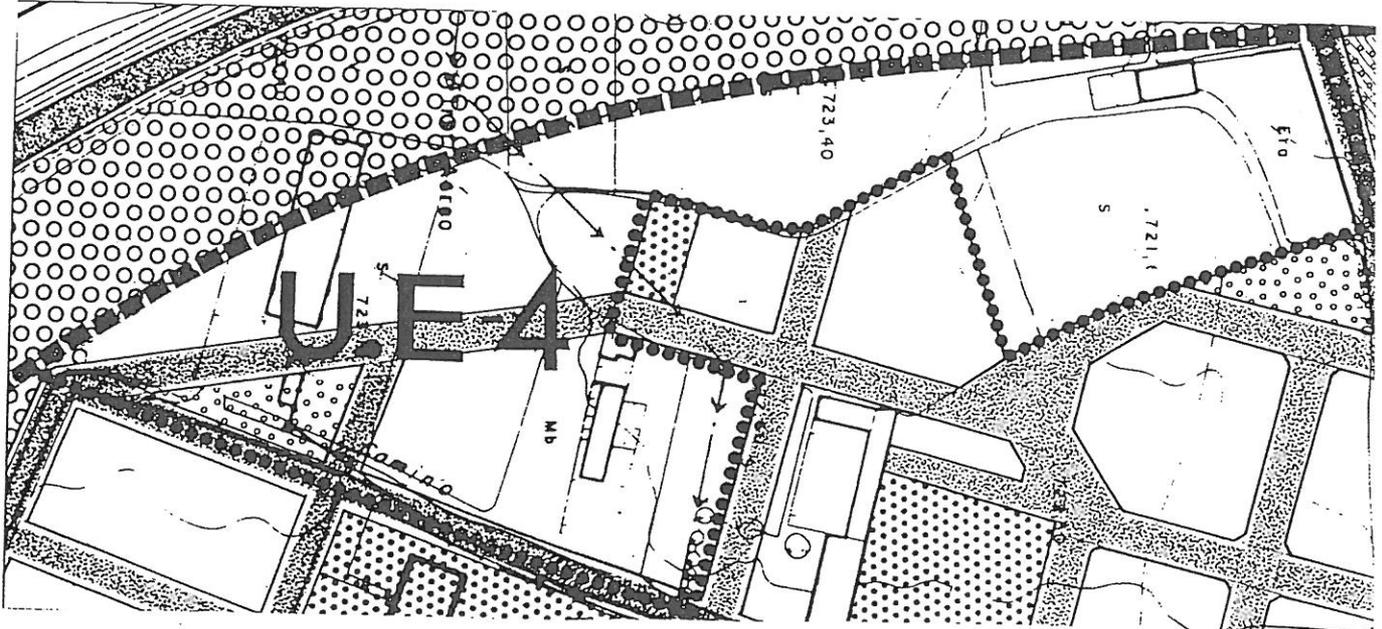
USOS PERMITIDOS: S/ ZONA 4

CARGAS: URBANIZACION Y CESION DE SUELO

INSTR. PREVIOS ORDEN.: E.D.

SISTEMA DE EJECUC.: COMPENSACION

PLANO:



OBSERVACIONES: La edificabilidad total debe entenderse como estimada máxima, debiendo ser el preceptivo Estudio de Detalle el que determine de forma precisa en base a las determinaciones de la correspondiente Ordenanza de Aplicación.

COMISION PROVINCIAL DE
ORDENAMIENTO
Aprobado por el Sr. Alcalde de
fecha 16 MAYO 1995
ALDACEFE

FEBRERO 95. ANULA ANTERIORES

133

UNIDAD DE EJECUCION

DENOMINACION: U.E. 5

FICHA DE CARACTERISTICAS

LOCALIZACION PLANOS: O.4.

ORDENANZA DE APLIC.: 4

SUPERFICIE VIARIO	: 6.380 m ²	Nº DE PLANTAS	: 3
SUP. ESPAC. LIBRES	: 2.300 m ²	COEFIC. OCUPACION	: -
SUP. SUELO EQUIP.	: 1.832 m ²	EDIFICAB. PUBLICA	: -
SUP. SUELO CON APROV.:	15.372 m ²	EDIFICAB. PRIVADA	: 26.000 m ²
SUPERFICIE TOTAL	: 25.884 m ²	EDIFICAB. TOTAL	: 26.000 m ²

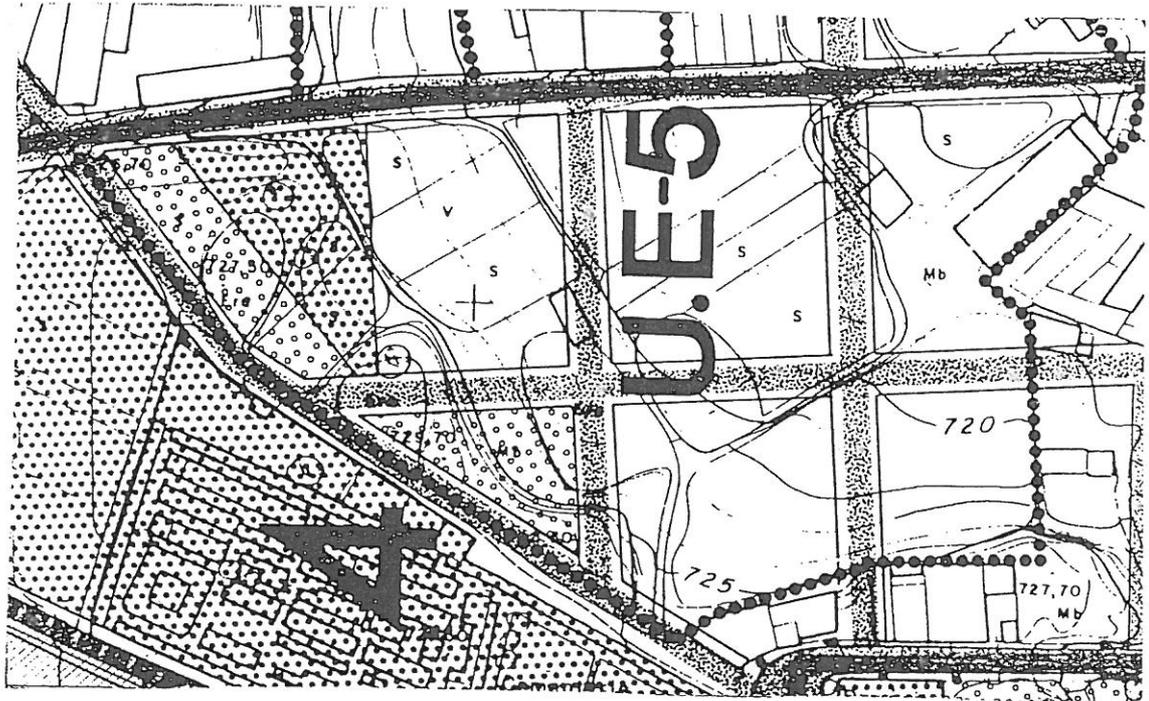
USOS PERMITIDOS: S/ ZONA 4

CARGAS: URBANIZACION Y CESION DE SUELO

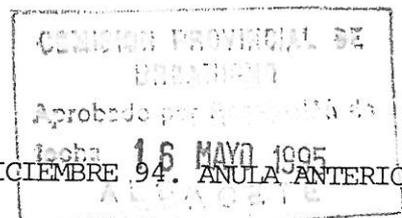
INSTR. PREVIOS ORDEN.: E.D.

SISTEMA DE EJECUC.: COMPENSACION

PLANO:



OBSERVACIONES: La edificabilidad total debe entenderse como estimada y máxima, debiendo ser el preceptivo Estudio de Detalle el que la determine de forma precisa en base a las determinaciones de la correspondiente Ordenanza de Aplicación.



DICIEMBRE 94. ANULA ANTERIORES

134

UNIDAD DE EJECUCION

DENOMINACION: U.E. 6

FICHA DE CARACTERISTICAS

LOCALIZACION PLANOS: 0.4.

ORDENANZA DE APLIC.: 4

SUPERFICIE VIARIO	: 7.200 m ²	Nº DE PLANTAS	: 3
SUP. ESPAC. LIBRES	: -	COEFIC. OCUPACION	: -
SUP. SUELO EQUIP.	: -	EDIFICAB. PUBLICA	: -
SUP. SUELO CON APROV.:	22.747 m ²	EDIFICAB. PRIVADA	: 32.600 m ²
SUPERFICIE TOTAL	: 29.947 m ²	EDIFICAB. TOTAL	: 32.600 m ²

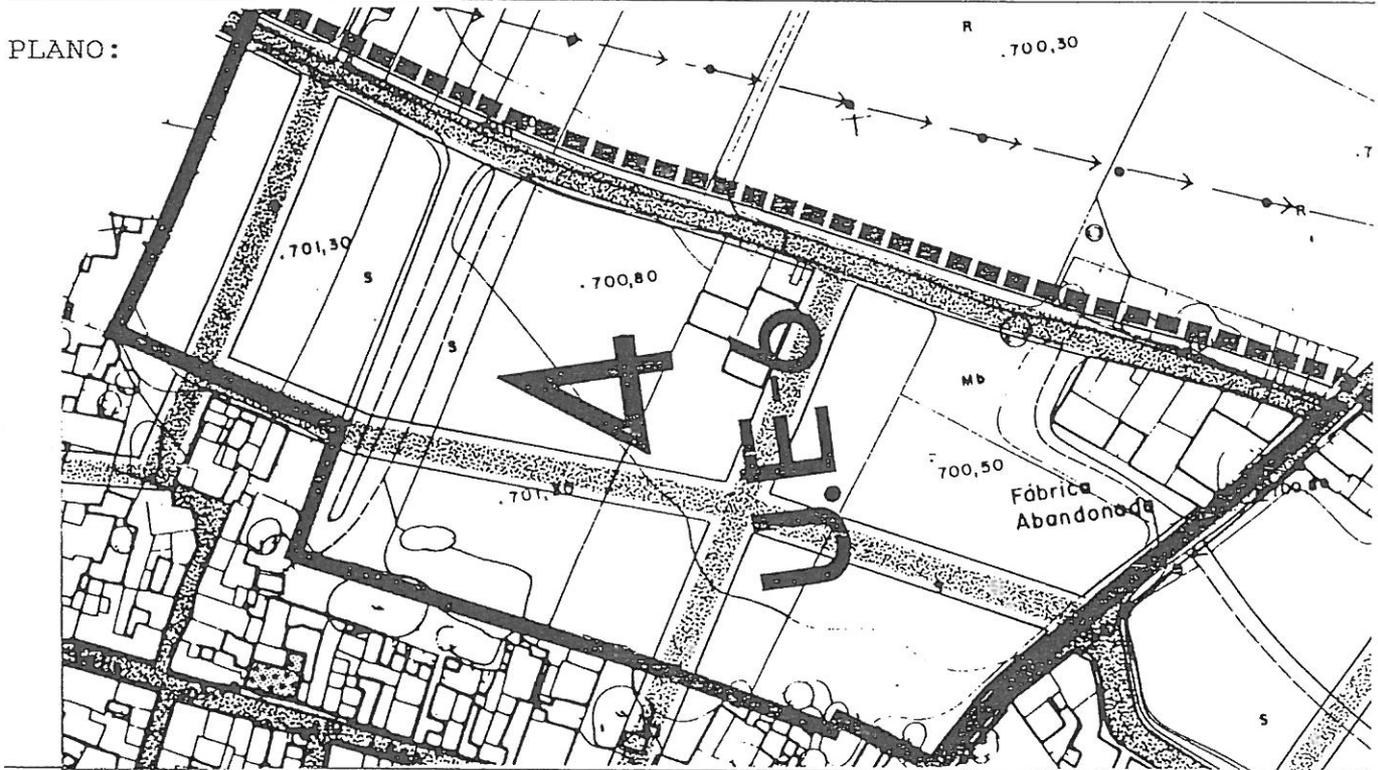
USOS PERMITIDOS: S/ ZONA 4

CARGAS: URBANIZACION

INSTR. PREVIOS ORDEN.: E.D.

SISTEMA DE EJECUC.: COMPENSACION

PLANO:



OBSERVACIONES: La edificabilidad total debe entenderse como estimada y máxima, debiendo ser el preceptivo Estudio de Detalle el que la determine de forma precisa en base a las determinaciones de la correspondiente Ordenanza de Aplicación.

COMISION PROVINCIAL DE
URBANISMO
Aprobado por Resolución de
16 MAYO 1995

DICIEMBRE 94. ANULA ANTERIORES

135

UNIDAD DE EJECUCION

DENOMINACION: U.E. 7

FICHA DE CARACTERISTICAS

LOCALIZACION PLANOS: O.4.

ORDENANZA DE APLIC.: 4

SUPERFICIE VIARIO	: 8.000 m ²	Nº DE PLANTAS	: 2
SUP. ESPAC. LIBRES	: 10.600 m ²	COEFIC. OCUPACION	: -
SUP. SUELO EQUIP.	: 144 m ²	EDIFICAB. PUBLICA	: -
SUP. SUELO CON APROV.:	18.624 m ²	EDIFICAB. PRIVADA	: 27.700 m ²
SUPERFICIE TOTAL	: 37.368 m ²	EDIFICAB. TOTAL	: 27.700 m ²

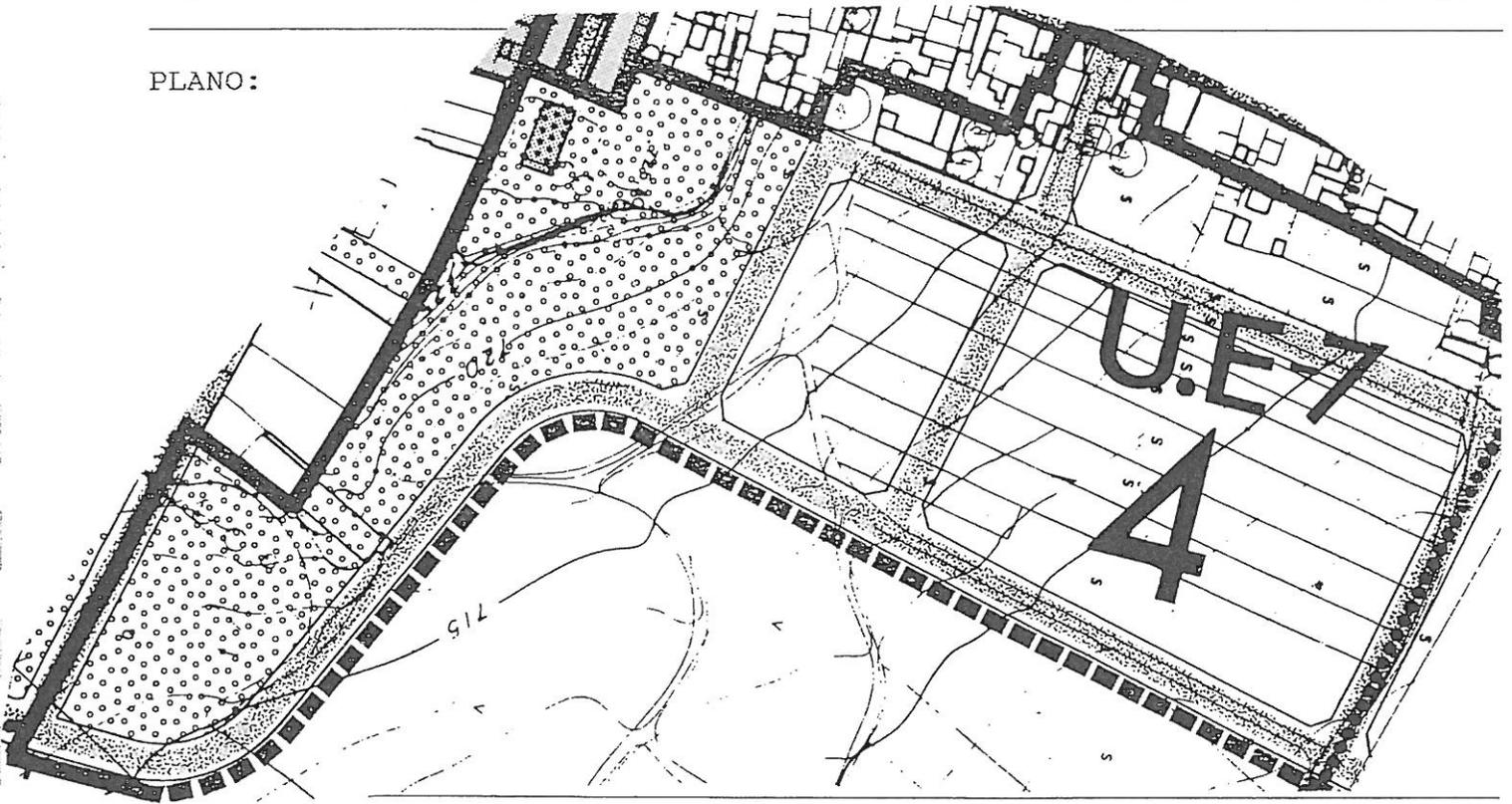
USOS PERMITIDOS: S/ ZONA 4

CARGAS: URBANIZACION Y CESION DE SUELO

INSTR. PREVIOS ORDEN.:

SISTEMA DE EJECUC.: COMPENSACION

PLANO:



OBSERVACIONES: La edificabilidad total debe entenderse como estimada máxima, debiendo ser el preceptivo Estudio de Detalle el que lo determine de forma precisa en base a las determinaciones de la correspondiente Ordenanza de Aplicación.

COMISION PROVINCIAL DE
 Aprobado por el Ayuntamiento de
 fecha 16 Mayo 1993
 DICIEMBRE 94. ANULA ANTERIORES
 ALBACETE

UNIDAD DE EJECUCION

DENOMINACION: U.E. 8

FICHA DE CARACTERISTICAS

LOCALIZACION PLANOS: 0.4.

ORDENANZA DE APLIC.: 5

SUPERFICIE VIARIO (Servidumbre)	: 7.160 m ²	Nº DE PLANTAS	: 2
SUP. ESPAC. LIBRES	: -	COEFIC. OCUPACION	: -
SUP. SUELO EQUIP.	: -	EDIFICAB. PUBLICA	: -
SUP. SUELO CON APROV.:	14.664 m ²	EDIFICAB. PRIVADA	: 3.798 m ²
SUPERFICIE TOTAL	: 43.379 m ²	EDIFICAB. TOTAL	: -

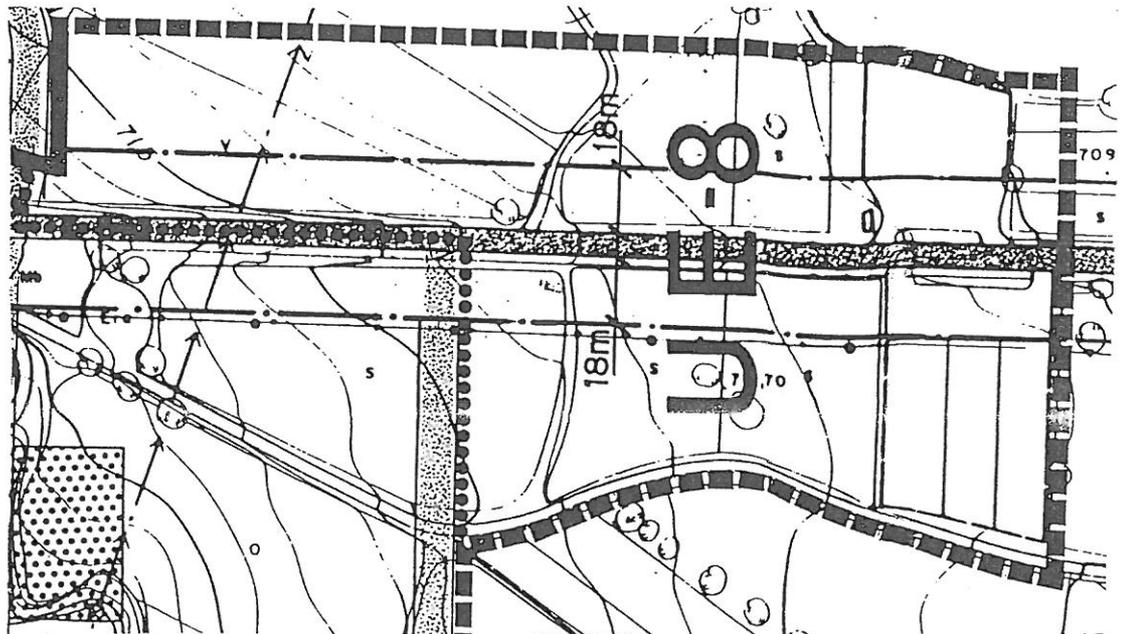
USOS PERMITIDOS: S/ ZONA 5

CARGAS: URBANIZACION

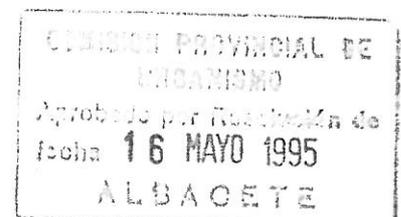
INSTR. PREVIOS ORDEN.:

SISTEMA DE EJECUC.: COMPENSACION

PLANO:



OBSERVACIONES: La edificabilidad total debe entenderse como estimada máxima, debiendo ser el preceptivo Estudio de Detalle el que determine de forma precisa en base a las determinaciones de correspondiente Ordenanza de Aplicación.



FEBRERO 95. ANULA ANTERIORES

137

UNIDAD DE EJECUCION

DENOMINACION: U.E. 9

FICHA DE CARACTERISTICAS

LOCALIZACION PLANOS: O.4.

ORDENANZA DE APLIC.: 4

SUPERFICIE VIARIO (Servidumbre)	: 2.830 m ²	Nº DE PLANTAS	: 3
SUP. ESPAC. LIBRES	: -	COEFIC. OCUPACION	: -
SUP. SUELO EQUIP.	: -	EDIFICAB. PUBLICA	: -
SUP. SUELO CON APROV.:	8.360 m ²	EDIFICAB. PRIVADA	: 15.500 m ²
SUPERFICIE TOTAL	: 9.150 m ²	EDIFICAB. TOTAL	: 15.500 m ²

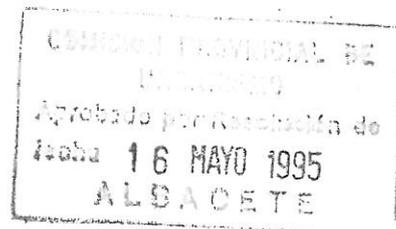
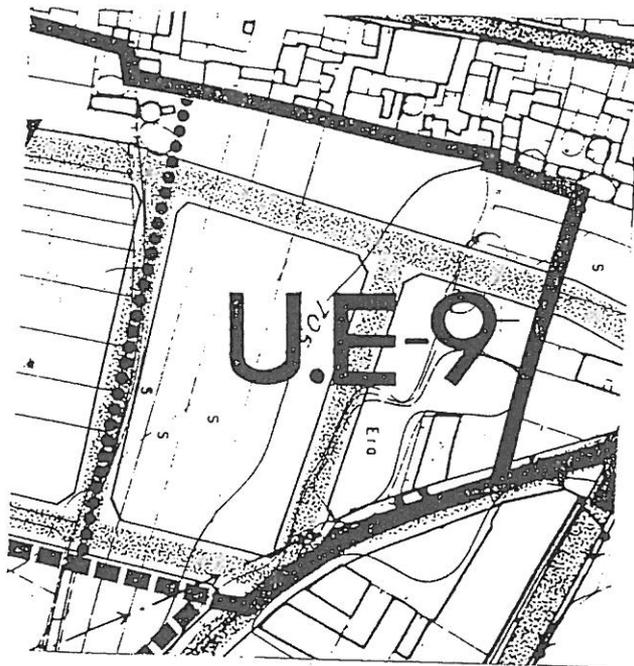
USOS PERMITIDOS: S/ ZONA 4

CARGAS: URBANIZACION

INSTR. PREVIOS ORDEN.:

SISTEMA DE EJECUC.: COMPENSACION

PLANO:



OBSERVACIONES: La edificabilidad total debe entenderse como estimada máxima, debiendo ser el preceptivo Estudio de Detalle el que la determine de forma precisa en base a las determinaciones de la correspondiente Ordenanza de Aplicación.

5. ZONA 5. INDUSTRIAL.

5.1. Definición.

Comprende las zonas así calificadas situadas en la periferia, al Norte, Sur y Este en el límite del Suelo Urbano.

Se determinan y así se refleja en la documentación gráfica, DOS GRADOS: Grado 1º y Grado 2º.

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
Aprobado por Resolución de
Fecha 11 MAYO 1998
ALBACETE

5.2. Condiciones de Volumen.

a. Tipo de Edificación.

Para el Grado 1º se autoriza la edificación Aislada, Pareada o Adosada. Para el Grado 2º se autoriza la edificación Aislada, Pareada o Adosada. En este último caso en las condiciones que se determinan en el punto 5.5. siguiente.

b. Alineaciones y Rasantes.

Tanto para el Grado 1º como para el Grado 2º, serán las definidas en la correspondiente documentación gráfica y en el preceptivo Estudio de Detalle en su caso, según se determina en el punto 5.5 siguiente.

c. Altura máxima.

Tanto para el Grado 1º como para el Grado 2º, será de DOS PLANTAS (Baja + una). Altura 7,00 m. Cuando por las características de la industria se requiera una mayor altura de la edificación, podrá autorizarse ésta siempre que se justifique mediante el correspondiente proyecto.

d. Parcela mínima y Aprovechamiento máximo.

Para el Grado 1º.

En edificación Adosada o Pareada, la parcela mínima será de 300 m² con un frente mínimo a la alineación de manzana señalada en la correspondiente documentación gráfica de 8'00 m. Retranqueo únicamente al fondo de parcela de 2'00 m. en edificación Adosada. En edificación Pareada

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente folio que integra uno de los documentos de la modificación puntual de las N.N.S.S. fué aprobado provisionalmente por la Corporación en sesión del día..... mes..... año 1.998.

Vº Bº
EL ALCALDE

SECRETARIO

además, el retranqueo a uno de los linderos será también de 2'00 m. Para edificación Adosada o Pareada no se exige el retranqueo al frente de parcela.

Para Edificación Aislada, la parcela mínima será asimismo de 300 m² exigiéndose un retranqueo mínimo a linderos frente y fondo de 2'00 m.

Para el Grado 2º.

En edificación Aislada o Pareada, la parcela mínima será de 600 m² con un frente mínimo de 12'00 m. y retranqueos mínimos a todos los linderos de 4'5 m. En el caso de edificación Pareada se necesitará autorización expresa del colindante. Para el caso de Edificación Adosada se estará a lo que se determina en el punto 5.5. siguiente.

El aprovechamiento mínimo será para edificación Aislada o Pareada de 0'60 m²/m² sobre parcela neta. Para edificación Adosada se estará a lo que se determina en el punto 5.5. siguiente.

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
Aprobado por Resolución de
Fecha 11 MAYO 1998
ALBACETE

5.3. Condiciones de Uso.

a. Residencial.

No permitido excepto una vivienda unifamiliar por cada unidad para personal de vigilancia o mantenimiento.

b. Dotacional.

Permitido únicamente la clase 1, Equipamiento Comunitario, tipos 1.3., 1.4., 1.5., 1.7., 1.8., 1.9. y 1.11; Clase 2, Servicios Terciarios, tipo 2.2. y Clase 3, Turismo, tipos 3.1. y 3.2. (La Clase 2 en todas las Categorías).

c. Industrial y Extractivo.

Permitidas todas las clases y categorías excepto la Industria Extractiva y la Categoría C-3 (Agropecuaria) de Industria en general.

Así mismo se autorizan expresamente el Uso de Estaciones de Servicio y Gasolineras. (Modificación Puntual año 2000).

d. Agropecuario.

Sólo los autorizados en el punto c.

ZONA 5. INDUSTRIAL

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente folio que integra uno de los documentos de la modificación puntual de las N.N.S.S. fué aprobado provisionalmente por la Corporación en sesión del día..... de..... mes..... año 1.998.

VE EL ALCALDE
[Signature]

SECRETARIO
120
[Signature]

5.4. Condiciones Estéticas.

Se estará a la que se determina en las condiciones generales estéticas descritas en 5.3.5. Así mismo se prohíben los cerramientos libres a partir de 80 cms. de altura.

REGISTRO DE ESPACIOS DE URBANISMO
Aprobado por Resolución de
Fecha 11 MAYO 1998
ALBACETE

5.5. Condiciones de Gestión.

5.5.1. Suelo de Actuación Directa.

Es aquél en el que no se delimitan Unidades de Ejecución, pudiendo desarrollarse mediante la aplicación de la presente ordenanza para el Grado 1º a base de Edificación Aislada, Pareada o Adosada y para el Grado 2º únicamente Edificación Aislada o Pareada.

En este Grado 2º para su desarrollo mediante Edificación Adosada deberá delimitarse previamente la correspondiente Unidad de Ejecución, siendo de aplicación en éste caso las determinaciones del apartado 5.5.2. siguiente.

5.5.2. Unidades de Ejecución.

Grado 1º.

Para completar la Ordenación de este tipo de suelo se ha delimitado una Unidad de Ejecución a desarrollar mediante el correspondiente Estudio de Detalle, con el fin de poder realizar el equitativo reparto de beneficios y cargas, obtener las cesiones que en ellos se determinen y garantizar su correcta urbanización de acuerdo con la Ficha de Características que a continuación se adjunta, siendo en todo caso de aplicación el resto de condiciones que se determinan en esta Ordenanza.

Grado 2º.

Para el desarrollo de este tipo de Suelo a base de Edificación Adosada, será preceptivo la delimitación de la Unidad de Ejecución del Area de Actuación y la redacción del correspondiente Estudio de Detalle, el cual sin superar las condiciones de aprovechamiento (máximo 0'60 m²/m²) aplicado sobre la superficie neta, podrá fijar las de parcela mínima y retranqueos.

En todo caso serán de aplicación el resto de condiciones de esta Ordenanza.

ZONA 5. INDUSTRIAL

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente folio que integra uno de los documentos de la modificación puntual de las N.N.S.S. fué, aprobado provisionalmente por la Corporación en sesión del día 16 de marzo de 1998.

Vº Bº
EL ALCALDE

SECRETARIO

MODIFICACION PUNTUAL. MARZO 97

(Handwritten signatures and scribbles)

37

UNIDAD DE EJECUCION

DENOMINACION: U.E.8.

FICHA DE CARACTERISTICAS

LOCALIZACION PLANOS: 0.4.

ORDENANZA DE APLIC.: 5-1º

SUPERFICIE VIARIO : 16.200 m²
 (+ Protección de Márgenes)
 SUP. ESPAC. LIBRES : -
 SUP. SUELO EQUIP. : -
 SUP. SUELO CON APROV.: 32.400 m²
 SUPERFICIE TOTAL : 48.600 m²

Nº DE PLANTAS : 2
 COEFIC. OCUPACION : -
 EDIFICAB. PUBLICA : -
 EDIFICAB. PRIVADA : 19.440 m²
 EDIFICAB. TOTAL : 19.440 m²

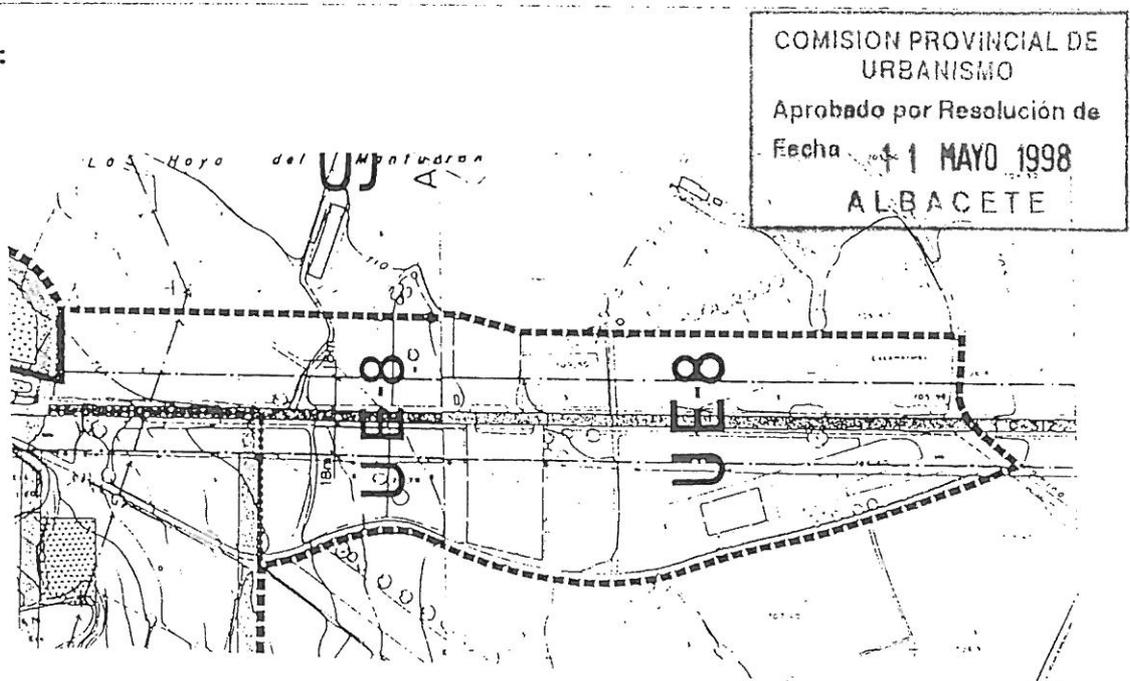
USOS PERMITIDOS: S/ ZONA 5-1º

CARGAS: URBANIZACION

INSTR. PREVIOS ORDEN.: E.D.

SISTEMA DE EJECUC.: COMPENSACION

PLANO:



OBSERVACIONES: La edificabilidad total debe entenderse como estimada máxima, debiendo ser el preceptivo Estudio de Detalle el que la determine de forma precisa en base a las determinaciones de la correspondiente Ordenanza de Aplicación.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente folio que integra uno de los documentos de la modificación puntual de las N.N.S.S. fué aprobado provisionalmente por la Corporacion en sesión del día... mes... año 1.998.

Vº Bº EL ALCALDE

SECRETARIO

[Handwritten signatures and initials over the stamp area]

142

6. ZONA 6. EQUIPAMIENTO.

6.1. Definición

Comprende las grandes áreas de equipamiento así calificadas tanto existentes como propuestas.

6.2. Condiciones de Volumen

a. Tipo de edificación.

Edificación aislada.

b. Altura máxima.

La altura será libre dependiendo únicamente del equipamiento concreto de que se trate, con un máximo de 3 plantas.

c. Aprovechamiento.

A definir en el preceptivo Proyecto de Ejecución según las necesidades del uso previsto.

6.3. Condiciones de Uso

a. Residencial.

No permitido, excepto una vivienda unifamiliar por cada unidad para el personal de mantenimiento y vigilancia.

b. Dotacional.

Permitido únicamente la Clase 1 Equipamiento Comunitario en sus tipos 1.1., 1.2., 1.3., 1.4., 1.5., 1.6., 1.7., 1.8., 1.9. y 1.10 y la Clase 3 Turismo en su tipo 3.2.

